



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010- 2023 - MDU/A

Ciudad, 18 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de abril del 2023, Informe N° 0014 -2023-GM-MDU, de fecha 13 de abril del 2023, emitidos por la Gerencia Municipal, Informe N° 188 -2023/ GSPA – MDU de fecha 13 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Público y Ambiental; Informe N° 056 – 2023 /SGGAO-L.G.S.A.-MDU de fecha 12 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, donde solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza, donde se aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental –EDUCCA 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la constitución política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otro- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que el artículo 8 de la ley 28611, Ley General de Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que mediante el decreto N° 017 -2012 –ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la política nacional del ambiente al 2013 aprobado por decreto supremo N° 023-2021- MINAM prevé como objeto prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía ,disponiendo sus servicio OP9.S1, que el Ministerio del ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para incorporación del enfoque ambiental en la educación

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe www.muniuchiza.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura del porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa municipal de la educación, cultural y ciudadanía ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, LOS ARTICULO 73 y 82 de la LEY 27972, Ley Orgánica de las municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental, nacional y regional;

Que, la municipalidad Distrital de Uchiza, requiere sus instrumento normativo que establezca un marco de acción clara, específico y contextualizado en materia de educación, cultural y ciudadanía vía lineamientos y actividades que contribuyan directamente al uso de objetivos de desarrollo sostenible local, regional, nacional,

Con la opinión favorable de colocar áreas pertinentes

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley 27972, ley Orgánicas de la Municipalidades, el concejo municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchiza que como anexo de 06 (seis) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

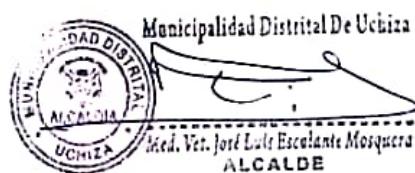
ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDU/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchiza 2019-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPADAD DISTRITAL DE UCHIZA



(Programa Municipal EDUCCA-Uchiza)

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Uchiza – Tocache – San Martín

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la Municipalidad Distrital de Uchiza

Programa Municipal EDUCCA –Uchiza

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Uchiza, se ha propuesto través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.




Ciudad de Paz y Vida
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
Ing. Lizzeth Gutiérrez Ayala
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

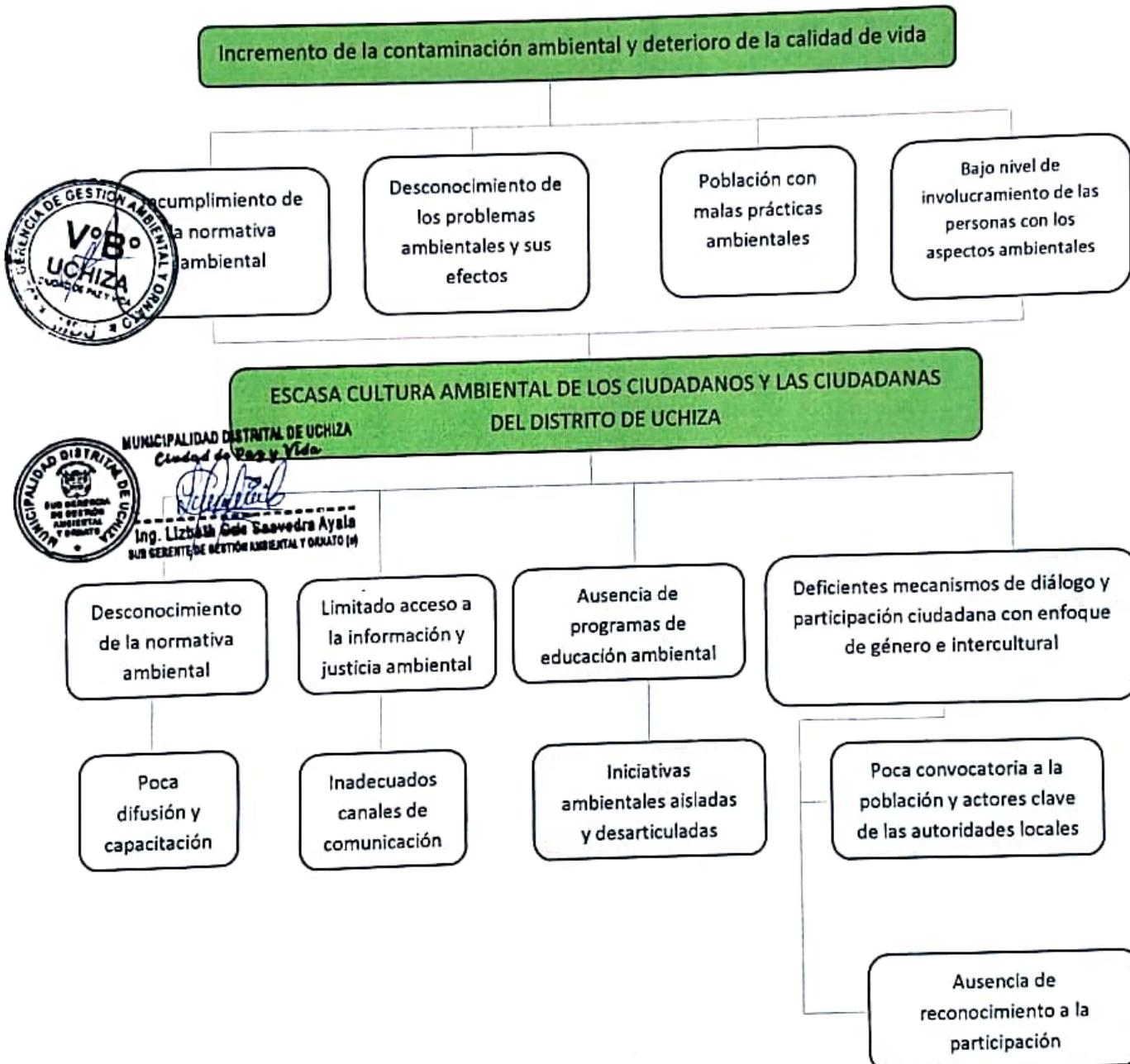
El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA



IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

Árbol de causas y efectos



V. OBJETIVO

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Uchiza, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de municipalidades**

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según su condición asumen competencias y funciones según materias tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73)
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente(numeral 13 del artículo 82)

- **Decreto supremo N°017- 2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible ,competitiva, inclusiva y con identidad.

- **Decreto Supremo N°006-2019- MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884 ,Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables** en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias ,realizan semestralmente acciones de comunicación ,educación ,capacitación, y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plásticos y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes e plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental

- **Decreto Supremo N° 013- 2019 – MINAM , que aprueba el reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático** dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70 , que los gobierno locales deberán elaborar, aprobar ,implementar, actualizar y difundir los programas



municipales de educación , cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y práctica tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT

- Decreto Supremo N°023 – 2021- MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDDUCCA)



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:



- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Uchiza	Empresas y sector privado en general: Palmas del Espino, Asociación de comerciantes del mercado central, asociación Uchiza limpio y saludable, otros
Gerentes, subgerentes ,personal de baja policía, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal entre otros relacionados	Instituciones de formación académica: I.E.S.T. Francisco Vigo Caballero, otros
Comisión Ambiental Municipal: - Miembros de la Comisión, miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental	Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache Programas Sociales Otros
  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Ciudad de Paz y Vida Ing. Llizbeth Odile Saavedra Ayala SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO M	Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica: Go Green Perú Otros
	Medios de Comunicación: Radio Poder, Televisión Cable Mas Otros El ejercito

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad distrital de Uchiza se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental:
Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato.

**FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**